

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

### Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2019-00388-00

En atención a la solicitud de la togada de la parte demandante y revisadas las actuaciones surtidas en el expediente se tiene que: i) En la audiencia celebrada el 19-Ene-2022 se designó como abogado de pobres de la parte demandada al togado GUSTAVO ADOLFO PAREDES BURBANO con tarjeta profesional No.343404 y correo electrónico gustavo\_9413@hotmail; ii) Se le notificó el 21-Ene-2022:

21/01/22 15:34 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

**NOTIFICACION ASIGNACION - RADICADO 2019-388**

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 21/01/2022 3:33 PM  
Para: gustavo\_9413@hotmail.com <gustavo\_9413@hotmail.com>  
Cordial saludo.

Doctor.  
**GUSTAVO ADOLFO PAREDES BURBANO**  
Correo electrónico: gustavo\_9413@hotmail.com  
L.C.

Por medio del presente correo **NOTIFICO** en archivo adjunto, copia del oficio de la referencia.

Atentamente,

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

10NotificacionOficioAsignacion.pdf

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAG... 1/1

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



iii) El 29-Mar-2022 se profirió auto requiriendo la comparecencia de este al proceso; y iv) se le requirió -un poco tardío- como se muestra:

18/08/22, 14:45 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

**NOTIFICACION TELEGRAMA - DEMANDANTE: OSCAR CARABALI - RADICADO: 2019-00388**

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Jue 11/08/2022 2:11 PM  
Para: Gustavo Paredes <gustavo\_9413@hotmail.com>  
Abogado  
GUSTAVO ADOLFO PAREDES BURBANO  
Correo electrónico: gustavo\_9413@hotmail.com  
L.C.

Ref. Radicación: 76001310009-2019-00388-00

Por medio del presente correo NOTIFICO en archivo adjunto, copia del telegrama del proceso de la referencia.

Atentamente,  
Lorena Salazar González  
Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAC 1 de 4 oVpI4uXZ2PphRcz%2FVpn0%3D 1/1

Es preclaro el incumplimiento del deber que le asiste, conforme lo predica el artículo 48, numeral 7 de la ley 1564, en consonancia con el inciso 3º del artículo 154 de la misma normatividad, por ello se procederá a la compulsa de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para lo de su competencia. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISPONE:

Primero: Compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue la actuación omisiva adelantada por el abogado GUSTAVO ADOLFO PAREDES BURBANO con tarjeta profesional No.343404 y correo electrónico gustavo\_9413@hotmail, como quiera que, habiéndose designado dentro del presente asunto como abogado de pobres de la parte demandada; ni siquiera ha acusado recibo de la designación realizada en los términos del artículo 154 inciso 3º de la ley 1564. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

Segundo: Por la secretaría del despacho, líbrese los correspondientes oficios.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión procédase a la designación de un nuevo curador ad litem para la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 029 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria